

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 020-2020-R-E

Lambayeque, 26 de diciembre de 2020

VISTO

El Oficio N° 1127-2020-OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando la emisión de la Resolución Rectoral, que apruebe la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado − PIM - Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Expediente № 4301-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia № 014-2019- Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Nº 2170-2019-R, de fecha 26.12.2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo y, que a la fecha se han emitido diversas resoluciones modificatorias del presupuesto institucional, mostrándose por el monto de S/ 166'417,686.00 soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 137-2020, publicado el 21 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial El Peruano, donde textualmente el artículo 7. Modificación del Presupuesto institucional correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados

7.1 Autorizase excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciêndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante el ANEXO Nº 1. ESTIMACION DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y UNIVERSIDADES PUBLICAS CONSIDERARAN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2020, así como el COMUNICADO Nº 0034-2020-EF/50.01 — A los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Universidades Públicas e Institutos de Investigación de la Amazonía Peruana, sobre la autorización para la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, entre otros, al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, se le fija una reducción de UN MIL CIENTO UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1,101.00), por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones como a continuación se detalla:

Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, tiene asignado en su Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, la cantidad de S/38,312.00 soles, como sigue:

PRODUCTO : 3 000785 Programas Curriculares Adecuados ACTIVIDAD : 5 005861 Fomento de la Investigación Formativa

GASTO DE CAPITAL
GENERICA DE GASTO / Específica de Gasto
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos

S/ 38,312.00 S/ 38,312.00









UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 020-2020-R-E

Lambayeque, 26 de diciembre de 2020

Asignación que a la fecha NO ha ejecutado gasto alguno;

Que, lo indicado en el segundo considerando de la presente, repercute en el Crédito Presupuestario, del Presupuesto de Gastos Institucionales de Apertura – PIA, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados – RD, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, que fuera aprobado mediante Resolución Nº 2170-2019-R, originándose en este caso, una Modificación Presupuestaria de Tipo 7. REDUCCIONES DE MARCO; debiéndose autorizarse la indicada modificación para la correspondiente compatibilización y actualización de la Programación de Compromiso Anual – PCA;

Que, la presente resolución por analogía (Modificación A Nivel Funcional Programático) es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y; con el artículo 26, de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.1; por lo que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, debe remitir copia de la Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificatorias, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; la misma que ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo";

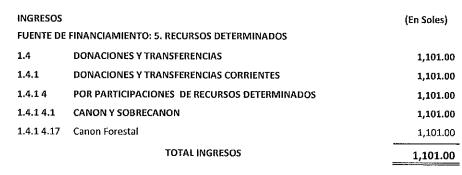
Que, la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión de la Rectora en los términos consignados;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto Institucional Modificado — PIM — Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62º de la Ley Universitaria – Ley N° 30220; el Artículo 40º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado por el Decreto de Urgencia № 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por disposición del Decreto de Urgencia № 137-2020, el mismo que ordena una REDUCCIÓN, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7. Modificación del Presupuesto institucional correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados y, fijado en el ANEXO № 1. Estimación de RECURSOS DETERMINADOS que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y UNIVERSIDADES PUBLICAS consideraran en el Presupuesto Institucional Modificado 2020, así como el COMUNICADO № 0034-2020-EF/50.01, hasta por la suma de UN MIL CIENTO UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1,101.00), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:











UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 020-2020-R-E

Lambayeque, 26 de diciembre de 2020

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5. RECURSOS DETERMINADOS

PLIEGO

523 U. N. Pedro Ruiz Gallo

UNIDAD EJECUTORA

0101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

CATEGORIA

1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados

PROGRAMA PRESUPUESTO:

0066 Formación Universitaria de Pregrado

Producto

3.000785 Programas Curriculares Adecuados

5 005861 Fomento de la Investigación Formativa

ACTIVIDAD FUNCION

División Funcional

22 Educación

048 Educación Superior

GRUPO FUNCIONAL

0109 Educación Superior Universitaria

Finalidad

0188108 Fomento de la Investigación Formativa

Correlativo de Meta

0022

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTO DE CAPITAL

2. 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 1,101.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/1,101.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1,101.00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a la REDUCCIÓN a efectuar, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta la rebaja de los recursos que financian el Presupuesto de Gastos por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (RD), establecidos en el artículo 7º del D.U. Nº 137-2020.

Artículo 4º.- Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numera 31.4 del Artº 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DMANOS MDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e)

ARDO RODRÍGUEZ GONZALES SAID

Secretario General (e)

stn